



CONVOCATORIA

PROCESO DE LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA PARA EL PERSONAL DE FILA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato, en adelante OSUG, ocupa un lugar importante en el proyecto cultural de la Universidad de Guanajuato, en lo subsecuente UG; por ello, se busca promover el desarrollo y reconocimiento del personal universitario que la integra, apoyar la búsqueda de la excelencia en la formación de profesionistas y la generación y difusión de la cultura, así como fomentar el mérito, la profesionalización y la igualdad de oportunidades.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 5, 6 fracción III, 24 *bis* y 24 *ter* del Reglamento de quienes integran la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato, en lo sucesivo el Reglamento, el Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción, en adelante el *Comité*:

CONVOCA

Al personal de base de la OSUG con nombramiento definitivo de Fila a participar en el ***Proceso de Promoción de Categoría***, el cual se sujetará a las siguientes:

BASES

- I. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa de sus disposiciones, así como del cumplimiento de la normativa vigente y aplicable de la Universidad de Guanajuato.
- II. Podrán participar las personas que ostenten una base con categoría definitiva de Fila.
- III. Se valorará el desempeño integral en la vida institucional de la persona participante, el cual deberá ser debidamente comprobado mediante la documentación pertinente que respalde las actividades realizadas desde su último periodo de categorización hasta la fecha de la emisión de la presente convocatoria.
- IV. Las personas participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos únicamente podrán ser promovidas a Categoría A.



REQUISITOS GENERALES

- I. Contar con nombramiento definitivo en términos del artículo 21 del *Reglamento*. La información relacionada con la antigüedad y estatus laboral será proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad al *Comité*, por lo que no se requiere adjuntar documento alguno.
- II. Presentar solicitud por escrito dirigida a Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción, en la cual exprese:
 1. Su conformidad para participar bajo los términos establecidos en la presente convocatoria; y
 2. Que aspira al otorgamiento de la "Categoría A", misma en la que será evaluado.
- III. En caso de actualización en la formación académica del aspirante desde su ingreso a la OSUG a la fecha de la presente convocatoria, presentar documento legalizado que lo acredite, expedido por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. Aquellos que hayan sido emitidos por instituciones de educación superior extranjeras deberán presentarse debidamente apostillados y traducidos. Si se encuentran en trámite se aceptará una constancia con firma autógrafa de la autoridad competente.
- IV. Realizar las actividades correspondientes de acuerdo con el proceso de evaluación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 *bis* y 24 *ter* del *Reglamento*.
- V. Satisfacer los requisitos establecidos para la "Categoría A" establecidos en el punto siguiente.

REQUISITOS PARA LA "CATEGORÍA A"

- I. Contar con Licenciatura en su área de desempeño, lo cual deberá comprobarse de acuerdo con las especificaciones contenidas en el primer punto de las reglas generales de esta convocatoria.
- II. Contar con experiencia orquestal en su puesto por lo menos de tres años dentro de la OSUG, acreditándolo con su currículum vitae validado por la Gerencia de la Orquesta, el cual deberá ser cotejado con la Hoja de Servicios proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.
- III. Comprobar un buen desempeño e impacto en la vida académica e institucional de la Universidad, demostrando que en los últimos dos años ha realizado o participado



en al menos seis actividades artísticas formativas desde el ámbito musical de orquesta que favorezcan al desarrollo de profesores, estudiantes y/o programas educativos con actividades como clases maestras, charlas, conferencias o conciertos didácticos dentro de la Universidad de Guanajuato, realizadas en el marco de la Agenda Cultural institucional de la Universidad de Guanajuato y que resulten adicionales a las actividades que formen parte de la programación de la primera y segunda temporada ordinarias de la OSUG, acreditándolo con constancias de participación oficial emitidas por las instancias de la Universidad de Guanajuato donde se hayan generado. En su defecto, proponer y programar por lo menos cuatro actividades anuales en acuerdo con la Coordinación de Talento Artístico y Planeación de Arte y Cultura de la Dirección de Extensión Cultural de forma armónica, respetuosa y dentro del marco de la planeación, presupuesto y ordenamientos institucionales de la Universidad de Guanajuato, para lo cual deberá presentar un documento de programación con la firma autógrafa de la persona titular de la Coordinación.

- IV. Contar con una carta donde se señale la evaluación positiva de desempeño por parte del Concertino.
- V. Contar con una carta donde se manifieste la evaluación positiva de desempeño por parte del Principal de su Sección.
- VI. Contar con una carta donde se manifieste que el aspirante cuenta con la evaluación positiva de disciplina por parte de la Dirección de Extensión Cultural, apoyada en el reporte que genere la coordinación de adscripción de la Orquesta y la Gerencia.

REGLAS GENERALES

- I. El músico de Fila integrante de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato deberá presentar su solicitud y expediente ordenado de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria y entregarlo en físico en la oficina de la Gerencia de la OSUG a más tardar el 10 de noviembre de 2025 a las 16:00 hrs. siendo este el único medio para el registro de la información y de participación. Además de los documentos que acrediten los requisitos señalados, podrá incorporar:
 - a. Constancias de estudios adicionales, tales como diplomados, cursos, seminarios, especializaciones o cualquier otro, siempre que cumplan con una antigüedad no mayor a 3 años de expedición; o
 - b. Documentación que avale las actividades artísticas, de difusión de la cultura, clases maestras dirigidas a estudiantes de la Universidad de Guanajuato, conferencias, conciertos de música de cámara o solista y cualquier actividad que



promueva el desarrollo artístico del músico interesado que impacte en la comunidad universitaria de la Universidad de Guanajuato como parte de la Agenda Cultura UG y que sean adicionales a las actividades correspondientes a la programación de las temporadas ordinarias de la OSUG.

- II. No se podrán agregar documentos al expediente una vez hecho su registro ante la Gerencia.
- III. En los casos que las secciones no cuenten con Principal de Sección se tendrá por aceptada solamente la evaluación positiva del Concertino.
- IV. De contar el aspirante con alguna evidencia de falta disciplinar no será candidato para obtener el estímulo.
- V. Durante el proceso de evaluación, el *Comité* podrá solicitar la presencia de la persona interesada para proporcionar cualquier información adicional, por lo que la persona aspirante deberá estar a disposición en la fecha y horario que el *Comité* disponga para ello.
- VI. En caso de que el *Comité* lo considere necesario, podrá convocar a audición de ejecución artística al postulante.
- VII. El *Comité* podrá asesorarse y solicitar apoyo a personas expertas para el desarrollo de sus funciones en el marco de esta convocatoria.

PROCEDIMIENTO

1. El músico integrante de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato deberá entregar en físico su solicitud y expediente ordenado en la oficina de la Gerencia de la OSUG a más tardar el 10 de noviembre de 2025 a las 16:00 hrs.
2. La Gerencia de la OSUG entregará el listado y los expedientes de participantes interesados en la presente convocatoria al *Comité*.
3. El *Comité* solicitará a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Guanajuato la información de antigüedad y estatus laboral de las personas aspirantes. También podrá solicitar de las instancias universitarias correspondientes los expedientes de las personas interesadas con la finalidad de revisar que no haya incurrido en alguna falta disciplinar durante su trayectoria como trabajador universitario.
4. Se llevará a cabo el procedimiento de evaluación con base en las actividades establecidas en la fracción IV de los requisitos generales de la presente convocatoria.
5. El *Comité* emitirá un acta y la resolución correspondiente aceptando o negando el



otorgamiento de la promoción de categoría a las personas aspirantes a partir de la evaluación integral de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

RESULTADOS

- I. El *Comité* notificará los resultados en un término de dos días hábiles contados a partir de la expedición del acta, mediante correo electrónico institucional, en el cual hará llegar la resolución de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de quienes integran la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato.
- II. Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del resultado emitido por el *Comité*, la persona aspirante podrá impugnar la resolución ante la Comisión Revisora, mediante un escrito en el cual exprese los motivos de su inconformidad y la afectación que, a su juicio le cause la resolución, dirigido al Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción y deberá entregarlo en la Coordinación de Personal de la OSUG.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad a lo consagrado en el artículo 25 del *Reglamento*, en relación con el artículo 98 del *Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato*.

- III. La aplicación de la promoción se realizará a partir del segundo semestre de 2025 una vez emitida la resolución, sin retroactividad, aplicando las retenciones fiscales correspondientes y de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.

ETAPAS DEL PROCESO

Proceso	Inicio	Término
Expedición de la convocatoria	31 de octubre 2025	
Entrega de documentación, en horario de 10:00 a 16:00 horas en la oficina del Gerente de la OSUG	03 de noviembre de 2025	10 de noviembre de 2025
Evaluación de expedientes y periodo de audiciones que se soliciten por el Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción	11 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Notificación de resultados vía correo electrónico institucional	A partir del 18 de noviembre de 2025	
Procedencia de la promoción	Durante segundo semestre de 2025	



RESTRICCIONES

No se someterán a evaluación las solicitudes de las personas que:

- I. Presenten información o documentos falsos. Para estos casos, el *Comité* dará vista a la Persona Titular de la Dirección de Extensión Cultural para que inicie el proceso ante las instancias correspondientes; o
- II. No hayan realizado el trámite en tiempo y forma acorde a la presente convocatoria.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será revisado de manera particular por el comité de ingreso, permanencia y promoción de quienes integran la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato y/o las instancias universitarias en el ámbito de su competencia y en estricto apego a la legislación universitaria.

Para cualquier asunto relacionado con esta convocatoria favor de comunicarse a la Coordinación de Personal Artístico de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato adscrita a la Dirección de Extensión Cultural al teléfono 473 73 53700 ext. 2723 y 2788 o bien a la dirección de correo electrónico: osugconvocatorias@ugto.mx

Guanajuato, Gto., a 31 de octubre de 2025

MTRO. JUAN CARLOS LOMÓNACO TONDA

Presidente del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de quienes integran la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato